

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

*(Ley de 3 de Noviembre de 1875.)*

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGRONO:

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN  
ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales Librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

*En Logroño.*—Por un mes 12 rs.—  
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por  
un año 120.

*Fuera.*—Por un mes 16 rs.—Por  
tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un  
año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

«De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

**Administración provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

**SECCION DE FOMENTO.**

En el expediente de expropiación de fincas rústicas para ejecutar las obras de variación del trazado entre los kilómetros 33 y 61 de la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño por Soto, término municipal de esta Ciudad.

Resultando que los propietarios de las fincas números 2, 9, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 30 y 31, no se conformaron con el valor ofrecido en la hoja de aprecio redactada por el perito del Estado:

Resultando que en cumplimiento del art. 44 del Reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879, dichos propietarios presentaron sus respectivas hojas de tasación suscritas por su perito en las que se consignaba el importe

que aquellos pretendían se les abonara:

Resultando que á los efectos de lo preceptuado en el citado artículo 44 se remitirán todas las hojas al Representante de la Administración, Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, notificando al efecto la discordancia de ambos peritos:

Resultando que en consonancia con lo mandado en el artículo 46 del referido Reglamento, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, remitió á este Gobierno todo el expediente general, manifestando que al examinar las hojas de tasación no se advirtió en ellas irregularidades en su redacción, ni faltas de conformidad con los datos de otros documentos anteriormente formulados, por cuya causa se desprende que los peritos no incurrieron en responsabilidad alguna; que si bien se observa la diferencia que existe entre la hoja de aprecio y la posterior de tasación del perito del Estado, referente á la finca número 9, en la última hoja se exponen los fundamentos de la diferencia:

Resultando que á tenor de lo prevenido en el artículo 47 se dispuso que ambos peritos reunieran con el objeto de que trataran de venir á una conformidad en sus respectivas tasaciones:

Resultando que verificada dicha reunión ambos peritos no lograron ponerse de acuerdo acerca de las tasaciones:

Resultando que en vista de la discordancia de los peritos, se

procedió al nombramiento de un tercero por el Juzgado de primera instancia de esta Capital, cuyo agente facultativo, en vista de los datos que aparecían en el expediente y de los antecedentes que se pidieron á la Administración económica y Registro de la propiedad en virtud de lo ordenado en el art. 52 de la mencionada ley, evacuó su cometido, fijando el precio que debía abonarse á cada uno de los propietarios de las enumeradas fincas:

Resultando que pasado el expediente á la Excm. Diputación, evacuó dicha Corporación provincial su informe declarando que el valor puntualizado por el tercer perito es justo y equitativo tanto para los propietarios como para la Administración;

Considerando que en el expediente se han cumplido cuantos requisitos y diligencias establece la ley de 10 de Enero de 1879, y el Reglamento para la ejecución de la misma:

Considerando que las cantidades fijadas por el tercer perito D. Luis Moreno Bustamante para cada una de las fincas propiedad de los interesados que no se han conformado en la presente expropiación, se hallan comprendidas dentro de los límites marcados en la que consignaron los peritos representantes de ambas partes.

Considerando que el parecer del tercer perito se halla fundado no solo en el aprecio de las condiciones materiales de las fincas, tanto en lo que respecta á la calidad de su terreno, producciones, etc., sino en lo que se refiere á la

riqueza imponible graduada á cada una de aquellas para la distribución de la contribución territorial y de las cuotas que les han correspondido durante los tres últimos años, así como también en el precio á que se han enagenerado en los últimos doce meses otras fincas inmediatas ó de análoga situación y naturaleza;

Visto el art. 34 del Reglamento vigente de expropiación,

Este Gobierno Civil en providencia dictada con fecha 21 del actual se ha servido resolver que para cada una de las fincas pertenecientes á los propietarios que no se han conformado en esta expropiación se determine como importe de la suma que ha de entregarse á cada uno de dichos propietarios, los precios que en las respectivas hojas se ha servido fijar el perito tercero D. Luis Moreno Bustamante.

Y habiendo trascurrido el plazo de 30 días desde que á dichos interesados les fué notificada la anterior providencia sin haber presentado reclamación alguna, por cuya circunstancia se entiende que se conforman con dicha resolución, este Gobierno se ha servido declararla firme en todas sus partes y publicarla en este periódico oficial para conocimiento del público á los efectos de lo preceptuado en el art. 35 de la vigente ley de expropiación.

Logroño 11 de Enero de 1882.

El Gobernador,  
Tadeo Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la M. I. Corporacion municipal durante el mes de Diciembre de 1881, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley municipal vigente.

DIA.	ASUNTO	ACUERDO.
4	Contabilidad.	Se aprueba el acta de arqueo de fondos municipales del mes de Noviembre.
"	Pastos.	Se aprueba la distribucion de corralizas y comu- neros que ha practicado la Comision.
"	Acuerdos.	Se aprueba el extracto de los tomados por el M. I. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de No- viembre.
"	Suministros.	Se autoriza al Secretario para que liquide con el rematante los facilitados á las tropas desde 1.º de Junio, pagándole el resultado.
"	Beneficencia.	Que se socorra á Claudio Marin con 7'50 pesetas mensuales, para ayuda de la lactancia de un niño.
"	Peticiones.	La de D. Benito Mauleon, pasó á informe de la Comision de ornato.
"	Terrenos.	Se concede á Casimiro Navascués el que solicita.
"	Peticiones.	Pasando una de D. Justo Martinez á informe de la Junta del rio Ebro.
"	Id.	Pasando otra del referido D. Justo á la Comision de ornato.
"	Cuentas.	Aprobando las presentadas por el Alcaide, por el material de la Cárcel y socorros de presos durante el mes de Noviembre, y acordando su pago, que im- portan: la primera 21'84 pesetas y la segunda 131'90.
"	Ermita.	Que se forme el presupuesto para la reparacion del tejado de la de San Roque dando comision para ello al Sr. D. Juan José Vicente.
"	Leñas.	Se aprueba la division de tajones y tasacion de la del Soto del Llenadero, y acordando se saquen á remate.
11	Ermita.	Habiendo renunciado el Sr. Vicente el cargo de Comisionado para formar el presupuesto de repa- racion del tejado de la de San Roque, se dá este en- cargó al señor D. Joaquin Echagüe.
"	Leñas.	Se dá cuenta del resultado del remate de las del Soto, que han producido 1959 pesetas. Se acuerda dar las gracias al perito y que se le premie con vein- te pesetas.
"	Apremio.	El señor Alcalde dá cuenta del que ha enviado el señor Jefe de la Administracion Económica y de la correspondencia que ha mediado. Se acordó haber oído con disgusto la narracion del señor Presidente, y que si bien es cierto que el señor Jefe ha estado en su lugar para apremiar al Municipio por el segun- do trimestre de consumos que legalmente venció en el mes de Noviembre, tambien lo es que como par- ticular debió manifestar su nó conformidad á la ofe- ta que se le hizo en carta, de pagar antes del 10 del corriente.
"	Juzgado municipal.	Vista una comunicacion del señor Juez municipal, se autoriza al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con aquél, le proporcione local donde establecer la au- diencia.
"	Pagos.	Que se verifique el del importe de tres cuentas presentadas por Basilio Lopez, que ascienden á 92 pesetas.
"	Id.	Que se pague otra al carpintero Manuel Calvo, que importa 25'25 pesetas.
"	Cuentas munici- pales.	Que para dar cumplimiento á la circular del Ex- celentísimo Sr. Gobernador Civil inserta en el «Bo- letin oficial» núm. 126, se forme por el Secretario un extracto de todos los acuerdos referentes á obras públicas desde el año 1868.
"	Cánon.	Que se siga contra los vecinos de Aldeanueva de Ebro el expediente en toda su tramitacion hasta exi- gir sus descubiertos.
"	Gastos carcelarios.	Que si los Ayuntamientos de Aldeanueva y Rin- con no satisfacen en el plazo de seis dias lo que por este concepto adeudan, se acuda á la Superioridad para que se les apremie.
"	Terrenos.	Prévios los informes correspondientes, se concedie- ron los terrenos solicitados por Andrés Pascual, Bautista Lopez, Gabino Lopez, Joaquin Almarza, Antonio Garcia, Nicanor Escalona, Francisca Orradre y Eusebio Herreros.
"	Peticiones.	Desestimadas las de Leon Martinez é Hilario Sol- devilla.
"	Id.	Tambien se desestima la de Francisco Alcoya.
"	Id.	Que se forme expediente concediendo quince dias

"	Id.	á D. Benito Mauleon para que justifique la propiedad del terreno solicitado por Valentin Torres.
"	Id.	Desestimando la de Gregorio Calvo.
"	Id.	Pasando á la Comision de ornato la de Manuela Soldevilla.
"	Id.	Aprobando la demarcacion hecha por la Comision para que D. Hipólito Martinez edifique en terreno de su propiedad.
"	Terrenos solares	Acordando lo que ha de hacerse con las nuevas peticiones.
15	Reemplazos.	Se acuerda no acceder á la peticion del Alcalde de Quintana del Puente, provincia de Palencia, que pretende la exclusion de este alistamiento del mozo D. Francisco Rodriguez Andrés.
"	Aguas	Se aprueban las facultades que la Junta central del Alhama, ha concedido al Sr. Alcalde, aproban- dose tambien los nombramientos de Comisionado y alhamines interinos.
"	Guardería rural.	Accediendo á lo solicitado por el Sr. Regidor Sin- dico, se acuerda: que el Sr. Alcalde consulte con la Junta Central de Alhama y con la Directiva del Ebro, y proponga la traslacion de los guardas de los distritos que hoy custodia.
"	Materiales aco- piados	A peticion del Sr. Vicente se acordó que á la pri- mera sesion se traiga el expediente instruido para la venta de materiales acopiados para obras públicas á fin de apreciar los que tiene el M. I. Ayuntamiento.
"	Materiales.	Presentado el expediente y resultando que el M. I. Ayuntamiento debe tener 303 metros cúbicos de piedra mamposteria, se acuerda nombrar perito que haga la cubicacion, y si resulta sobrante entre- garla al rematante.
"	Tejerías.	Deben existir tambien 249 quintales de cal hidráu- lica; y se autoriza al Sr. Alcalde para que averigüe su paradero é inversion.
"	Cuentas.	Se anuló el expediente y venta de la que fué de D. Manuel Ambrosio Garcia. Se concede al rematan- te dos meses de tiempo para que desocupe el ter- reno de los materiales acopiados.
"	Id.	La de Miguel Beaumont que sea examinada por D. Juan José Vicente.
"	Id.	Que se pague al mismo Beaumont otra de 13'25 pesetas por arreglos en la Casa Consistorial.
"	Id.	Que se pague á Juan Melero diez y nueve reales cincuenta céntimos por el mismo concepto.
"	Peticiones.	Visto el informe de la Junta del rio Ebro, fué des- estimada la de Justo Martinez que pretendia regar con agua de dicho rio una heredad en Tambania.
"	Matadero.	Que se verifiquen las obras de reparacion bajo la direccion de D. Juan José Vicente.
"	Peticiones.	Pasaron á la Comision de ornato las de Gregorio Calvo, Manuel Perez y Santiago Sola.
"	Pagos.	Que se verifique el del 2.º trimestre de todos los empleados municipales.

EXTRORDINARIA DEL DIA 21.

21	Ornato público.	Se autoriza á la Comision del ramo para que se entienda con D. Manuel Gimenez respecto de la re- paracion de un edificio en la parte de la Calleja que une las calles de Milagro y San Anton, á fin de que la obra guarde la conveniente alineacion.
"	Id.	Se comisiona á los señores Presidente, Gutierrez y Bergua para que conferencien con la Excm. seño- ra Doña Isabel de la Pezuela, sobre la peticion de la misma para la traslacion de la Plaza Mercado.
25	"	No se celebró sesion por no concurrir mayoría de Concejales.
29	Ornato público.	Se acepta la proposicion de D. Mannel Gimenez Calatayud que se compromete á levantar la pared de la casa de la Calleja que une las calles de San Anton y Milagro por la cantidad de 625 pesetas co- mo indemnizacion de perjuicios, que se consignarán en el primer presupuesto.
"	Id.	La Comision competente manifiesta que la Exce- lentísima señora D.ª Isabel de la Pezuela ha entra- do en negociaciones con el Excmo. Sr. Marqués de Orovio para que ceda el terreno para la nueva plaza Mercado.
"	Montes.	Que el dia 2 de Enero se constituya una comision con el capataz de cultivos á fin de señalar la corta de leñas.
"	Id.	Se enteró el M. I. Ayuntamiento del incendio ocu- rrido en el Monte: que no se muestra parte en la causa y que no se extraigan las leñas restos del in- cendio hasta que se disponga lo conveniente por el Señor Ingeniero Jefe.

- » Policía rural. Visto el informe del Sr. Alcalde, se acuerda acceder á la peticion de D. Alejo Arnedo sobre servidumbres de una finca.
- » Impuestos. Se acuerda contestar á una comunicacion del señor Jefe económico, que el M. I. Ayuntamiento no puede satisfacer mas cantidad que la consignada en el presupuesto con su conocimiento y sin oposicion.
- » Pagos. Que se verifique á Angela Sesma el de 3'80 pesetas, importe de catorce raciones de pan.
- » Id. A los bomberos Anastasio Pascual, Facundo Rosel y Juan Gonzalez, se entregarán dos pesetas á cada uno como premio á su puntualidad en acudir á tres incendios.
- » Policía rural. Se comisiona al Regidor Señor Mazquiarán para fijar las condiciones y sueldos que han de tener el Comisionado y alhames del rio Alhama.
- » Secretaria. Se acuerda que D. José Rico reemplace al oficial 2.º D. Vicente Pascual en su ausencia.
- » Cánón. Se acuerdan las bases sobre las cuales ha de informar el Sr. Alcalde la instancia que D. Ramon Diez ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador oponiéndose á que se le exija el cánón por la vía de apremio.
- » Contabilidad. Se aprueba la memoria leida por el Secretario en la que trata de liquidaciones, presupuesto municipal y refundido para el actual año económico, y se le ofrece el apoyo de la Comision de Hacienda y del M. I. Ayuntamiento. Quedan autorizados los señores Alcalde, Interventor y Secretario para que presenten todos los datos que la Comision de Hacienda necesita para formar el presupuesto adicional.
- » Terrenos. Se concede á Torribio Llorente el que solicita.
- » Peticiones. Que para resolver la de Toribio Beaumont, se traigan á la primera sesion los antecedentes.
- » Deslindes. Que la Comision encargada de deslindar la *Roza* lo verifique inmediatamente, agregándose á ella el Sr. Mazquiaran.
- » Expedientes. Que se traigan á la primera sesion el de expropiacion de terrenos para la traida de aguas y el del cobro del real en fanega de tierra.
- » Ornato público. Que la Comision, con el expediente á la vista, se entere de si Fermin Rapon edifica con sujecion á las condiciones fijadas.
- » Peticiones. La de D.ª Gregoria Ramirez pasa á la Comision de ornato para informe, y al perito para la tasacion del terreno.

Alfaro 1.º de Enero de Enero de 1882.—El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez.—Aprobado en sesion de cinco de Enero de 1882 —El Alcalde, Protasio Rueda.

Lardero.

Se halla vacante la plaza de Sacristan-organista de la parroquia de Lardero, dotada con la asignacion de treinta y seis pesetas mensuales que se pagarán de fondos de Fábrica, en el modo y forma que ésta perciba sus haberes. Los aspirantes podrán remitir sus solicitudes al Párroco en el termino de quince dias, quien les informará de los demás emolumentos con que cuentan y de sus obligaciones.—Lardero 7 de Enero de 1882 —El Párroco, Emeterio Tordomar

ALCANADRE.

Hallándose vacante la plaza de

Practicante Titular de esta villa con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas por la asistencia de una á sesenta familias pobres, se anuncia al público por término de ocho dias, para que los aspirantes que reunan los requisitos de la ley, dirijan sus solicitudes al Sr. Alcalde de la misma dentro del plazo referido que principiará á contarse desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Alcanadre 4 de Enero de 1882.—E  
Alcalde, Anastasio Gimenez.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO

Dia 10 de Enero de 1882.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 mañana.	736,86	84	5'12	N.O. Calma.	Minima á la sombra. . . 0'2 Termómetro seco. . . 3'9				Nuboso.
3 tarde.	734'41	54	5'4	N.O. Calma.	Minima por irradiacion. . . 2'2 Máxima al Sol. . . . . 32'8 Termómetro seco 11'2 Máxima á la sombra. . . 11'4	1'8			Nuboso.

# ANUNCIOS.

MEDALLA DE BRONCE.  
CONCURSO.  
REGIONAL  
DE LANDES  
1858.

EL ANTI-ODIUM  
ó medio fácil y seguro de curar  
LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA  
POR  
M. LANNABRAS.

MEDALLA DE PLATA  
CONCURSO  
AGRICOLA  
de 1860  
SOCIEDAD DE AGRICULTURA  
DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarestarlas.

## EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia), honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podían desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro. El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

### Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo . . . . .	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. id. tomado en Logroño . . . . .	1 " 75 "
Id. de un kilogramo . . . . .	6 "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirijan al representante general en esta provincia, **Lucas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á **D. Agustín Piquer** y en Alfaro á **D. Joaquín Echaz**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida

## Relojería de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada. = LONDON

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se admiten abonos para dar cuenta y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comisión de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Único representante en esta provincia, **LUCAS BERGERON**, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetro (genel) para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Meloteones y métodos. Gran surtido.

Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

## AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio. — Gran colección de cromos y estampas. — Libros en blanco y rayados de todos tamaños. — Todo ello á precios sumamente económicos. — Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

## BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administración de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

También encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

VENTA.

Se hace en Tudelilla de una bonita hacienda compuesta de viña, olivar, tierras labrantías regadías, huerta, casa para vivir con olivero, aceitero, cochera y dependencias para criados, cuevas con cubaje y demás.

Para mas pormenores dirigirse en Tudelilla á **D. Luis Sanchez Beato**, y en Logroño en la Redacción de este periódico.

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda. Mercado 53 y Mayor 30. — LOGROÑO.